

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Côte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circulares.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me
comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con motivo de la comunicación diri-
gida á V. I. por el Gobernador de Guipúzcoa, en la
que manifiesta que la importancia de las medidas
adoptadas en la frontera, por lo que afectan á los
intereses generales del país y á las empresas mer-
cantiles exige á su juicio el nombramiento de un
individuo del Real Consejo de Sanidad para inspec-
cionar las cuarentenas y lazaretos y disponer quan-
to crea oportuno á la más acertada y fiel observan-
cia de dichas disposiciones, encaminadas á impedir
la invasión del cólera morbo asiático, desarrollado
en Tolón y Marsella; y de conformidad con lo pro-
puesto por esa Dirección de su cargo, S. M. el Rey
(q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que en
concepto de delegado especial del Gobierno, se
nombre Inspector general de salud pública al Con-
sejero de Sanidad D. Marcial Taboada, el cual reci-
birá las oportunas instrucciones de V. I. para el más
cumplido efecto de la expresada delegación, que
se extenderá á todas las provincias fronterizas con
Francia y demás puntos que el servicio reclame;
quedando dicho Inspector revestido de la autoridad

propia del carácter que representa, y sometiéndose
al mismo, para el cumplimiento de sus órdenes es-
peciales, los Alcaldes, Juntas de Sanidad y agentes
municipales y fuerzas de orden público, con el con-
curso de las del Ejército, de acuerdo en un todo con
la Autoridad superior civil de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consi-
guientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Ju-
lio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordó-
ñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Considerando que los puertos de Marruecos
mantienen frecuente trato con los de Inglaterra,
esta Dirección general ha tenido por conveniente
disponer se aplique en iguales términos á las pro-
cedencias de Marruecos la circular fecha 30 de Ju-
nio último, publicada en la *Gaceta* de 1.º del actual.

Lo que comunico á V. S. para su más exacto
cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general,
Ezequiel Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia marítima de.....

Con objeto de evitar toda duda en la admisión
de buques procedentes de Francia, Inglaterra y
demás puntos declarados sucios ó sospechosos por
las disposiciones emanadas de esta Superioridad, he
tenido por conveniente disponer:

Primero. Las procedencias de puertos acerca de
las cuales no se ha determinado día de salida para
el comienzo de la cuarentena, en consideración á
que no es conocida la fecha de la presencia de las
causas morbosas, serán despedidas para lazareto su-
cio, conforme á las disposiciones correspondientes,
aun cuando hubieran sido admitidas en otros puer-
tos españoles por haber llegado á los mismos con
anterioridad á la fecha de la orden relativa al caso,

à menos que en los citados puertos españoles hubiesen efectuado descarga total del género contumaz que trasportasen de su procedencia.

Segundo. Los buques respecto à los cuales se haya señalado día de salida y hubiesen sido admitidos en puertos españoles por no conocerse todavía la expresada disposición à su llegada à otros puertos españoles, serán del mismo modo sometidos à cuarentena si conservan el todo ó parte de las mercancías y efectos contumaces tomados en los puertos extranjeros de su origen.

Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia marítima de.....

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con motivo de la comunicación dirigida à V. I. por el Gobernador de Guipúzcoa, en la que manifiesta que la importancia de las medidas adoptadas en la frontera, por lo que afectan à los intereses generales del país y à las empresas mercantiles, exige à su juicio el nombramiento de un individuo del Real Consejo de Sanidad para inspeccionar las cuarentenas y lazaretos y disponer cuanto crea oportuno à la más acertada y fiel observancia de dichas disposiciones, encaminadas à impedir la invasión del cólera morbo asiático, desarrollado en Tolón y Marsella; y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección de su digno cargo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que en concepto de delegado especial del Gobierno se nombre Inspector general de salud pública al Consejero de Sanidad D. Mariano Lucientes, el cual recibirá las oportunas instrucciones de V. I. para el más cumplido efecto de la expresada delegación, que se extenderá à todas las provincias fronterizas con Francia y demás puntos que el servicio reclame; quedando dicho Inspector revestido de la Autoridad propia del carácter que representa, y sometiéndose al mismo, para el cumplimiento de sus órdenes especiales, los Alcaldes, Juntas de Sanidad y agentes municipales y fuerzas de Orden público, con el concurso de las del Ejército, de acuerdo en un todo con la Autoridad superior civil de la provincia.

De Real orden lo digo à V. I. à los efectos consiguientes.»

Lo que traslado à V. S. para su conocimiento. Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

En telegrama de esta fecha comunica esta Dirección à los Cónsules de España en Francia lo siguiente:

«Con arreglo à la ley de Sanidad de España y demás disposiciones vigentes tienen absoluta prohibición de entrada en nuestro territorio los cueros al pelo y lanas sucias, las aves, y ganados lanar, cabrío, vacuno y de cerda.

Las ropas de uso y efectos de los pasajeros, los cueros de empaque, pieles, plumas y pelos de animales, la lana, seda y algodón, los trapos y papeles habrán de ser sometidos à riguroso expurgo y fumigación, pudiendo después de estas precauciones tener libre entrada.

Las sustancias animales ó vegetales en putrefacción se mezclarán con desinfectantes y serán enterradas à menos que los dueños de las mismas las reimporten inmediatamente à territorio francés.

Los efectos y mercancías no mencionados se ventilarán oportunamente.

Lo comunico à V. S. para conocimiento del comercio.»

Lo traslado à V. S. para los mismos fines. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

La correspondencia que conduzcan los barcos que deben ser despedidos à lazareto sucio para practicar la cuarentena, conforme à las disposiciones citadas por esta Superioridad, podrá ser desembarcada con la incomunicación y precauciones debidas, recibiendo en la falta de Sanidad por la comisión de visita, à la que acompañará un carabinero, pudiendo también agregarse un empleado de Aduanas y otro de Correos.

Dicha correspondencia será expuesta al aire libre, extendiéndose sobre tinglados durante algún tiempo en el lazareto de observación, y fumigándose las cajas, balijas, etc., que la contengan, según lo dispuesto en la regla 25 de la Real orden de 25 de Abril de 1867 (*Gaceta del 28.*)

Lo que comunico à V. S. para su cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 8.

Sanidad.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Doce de la noche del 4 de Julio.—No ha ocurrido alteración alguna en el buen estado de la salud pública en España. Las noticias recibidas hoy de Francia son las siguientes: En Marsella durante las doce horas desde ayer à las 8 de la noche hasta la misma hora de la mañana de hoy no hubo defunciones del cólera. Desde las 8 de esta mañana hasta las 8 de esta noche, 6 defunciones en la ciudad y 3 en el hospital Pharo. Según telegrama de nuestro vicescòsul en Tolón, durante el día de hoy han ocurrido 19 defunciones, siendo 13 de ellas producidas por el cólera. Hoy ha salido para Portbon (Gerona) otro Inspector general de salud pública, el consejero de Sanidad D. Mariano Lucientes.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento y satisfacción del vecindario de esta localidad.

Guadalajara 5 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 9.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de las 8 y 50 de la mañana de hoy, participa à este Gobierno lo siguiente:

«La salud pública en España continúa siendo satisfactoria. Las noticias de Francia, son las siguientes:—Desmentida la falsa noticia que ayer circuló de haber ocurrido cuatro casos de cólera en Bur-

deos. Nuestro cónsul en aquella ciudad ha adquirido informes exactos que demuestran la falsedad de la noticia. Nuestro cónsul en París telegrafía á esta Dirección á las 5 y 20 de esta tarde, lo siguiente:— «El caso de cólera de que di parte á V. E. en mi telegrama del 3, ha sido ya curado del Hospital Saint Antoine, y según mis informes, no ha ocurrido ningún otro caso en esta capital. Los casos ocurridos en Tolón y Marsella, son los que se anotan á continuación: Tolón, desde las ocho de la noche de ayer á la misma hora de la de hoy, 14 defunciones.—Marsella, durante las mismas horas, 11 defunciones, 6 en la ciudad, 4 en el Hospital y una en el manicomio.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia, debiendo hacer también presente que en ella es completamente satisfactorio el estado de sanidad.

Guadalajara 6 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 10.

El Excmo. Sr. Director de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la madrugada de hoy, me comunica lo siguiente:

«El Director general de Beneficencia y Sanidad, los Gobernadores de todas las provincias y Delegados del Gobierno y líneas Jerez, Manresa, Figueras, Gran Canaria y Tortosa, y Comandantes generales de Ceuta y Algeciras, 12 de la noche del día 6 Julio de 1884.—Las noticias recibidas de todas las provincias en el día de hoy, demuestran que el estado de la salud pública, es completamente satisfactorio. Las noticias de Francia son las siguientes: El 5 en Marsella desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de la de hoy, 15 defunciones del cólera en la ciudad, y 3 en el Hospital Pharo. En Tolon en igual espacio de tiempo, 14 defunciones. El Consul de España en Certe telegrafía haber ocurrido ayer una defunción del cólera en Cin y otra en Lyon.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 7 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 11.

Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de la madrugada de hoy, participa á este Gobierno ser un hecho indudable el crecimiento del cólera en Francia, y en esta atención se digna recomendar se dedique á toda costa una preferente atención á la cuestión sanitaria, exigiendo un gran celo por parte de las autoridades y funcionarios.

Al hacerlo público por el presente periódico oficial, este Gobierno espera de los Sres. Alcaldes, Juntas de Sanidad y Facultativos perseverarán en sus acertadas disposiciones y acuerdos para prevenir la invasión de tan lamentable enfermedad, para lo que deben ser inexorables en el exacto cumplimiento de todas las disposiciones prevenidas por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad y demás medidas circuladas en diferentes órdenes, haciendo se cumplan igualmente por los vecinos de las respectivas localidades, más principalmente por las reglas

preservativas é higiénicas para las familias según la circular é instrucciones insertas en el suplemento al *Boletín* núm. 156, correspondiente al viernes 27 de Junio último.

Cualquier falta por inobservancia ó negligencia en servicio de tanta importancia y preferente atención, ha de ser castigada enérgicamente y sin contemplación alguna; pero este Gobierno no duda del reconocido celo de todas las autoridades, Juntas locales y Sres. Facultativos, esperando confiadamente que han de secundar con acierto las disposiciones y deseos de la superioridad que son los que animan á este Gobierno de provincia.

El estado sanitario de la provincia es completamente satisfactorio.

Guadalajara 7 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 12.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, en telegrama de las 2 y 28 de esta tarde, comunica á este Gobierno lo siguiente:

«De orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha sido anulado el sorteo de lotería celebrado hoy por un incidente ocurrido en el mismo, trasladándose su celebración al día de mañana.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Guadalajara 7 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 13.

Don Tomás de Melgar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Elias Bartolomé, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 2 de Julio de 1884, designando veinte pertenencias de la mina de Sulfato de cal y arcilla, denominada *Fortuna*, sita en el paraje que llaman Terremislar, término municipal de Sigüenza, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escabación que sienta al pié del cerro La Quebrada, y desde él se divide al N. 200 metros, cerrando el espacio que la pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 2 de Julio de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Relación de los individuos á quienes este Gobierno ha concedido licencia de uso armas de 2ª clase, de caza y de pesca, lo cual he dispuesto hacer público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil.

NOMBRES.

VECINDAD.

D. Vicente Estéban	Jadraque	Clase 2.ª
José Bravo	Madrid	id.
Vicente Semolinos	Malaguilla	id.
Antonio Colicio	El Casar de Talamanca	id.

Pedro Asentor.....	Arbeteta.....	id.	Segundo Garcia.....	Zorita de los Canes	Clase 2.
Joaquin Romero.....	Fuentenovilla.....	id.	Manuel Clemente.....	Horche.....	id.
Damáso Vallano.....	Tortonda.....	id.	Genaro Sanchez.....	Armuña.....	id.
Rafael Esquembrí.....	Guadalajara.....	id.	Prudencio Taracena.....	Fuentelahiguera..	id.
Manuel Corral.....	Sacedon.....	id.	Pedro Jodra.....	Archilla.....	id.
Pedro Fernandez.....	Idem.....	id.	Isidro Manzanares.....	Horcajo de San- tiago.....	id.
Valentin Medrano.....	Hita.....	id.	Miguel Utrilla.....	Saelices.....	id.
Nemesio Villa.....	Budia.....	id.	Juan Duque.....	Lupiana.....	id.
Guillermo Encabo.....	Heras.....	id.	Celestino Soria.....	Fuenteviejo.....	id.
Meliton Castillo.....	Albalate de Zorita..	id.	Ramon Garralon.....	Torrebeleña.....	id.
Miguel Aguirre.....	Valdeancheta.....	id.	Juan Cobos.....	Idem.....	id.
Miguel Garcia.....	Idem.....	id.	Miguel Garcia.....	Torrebeleña.....	id.
Gregorio Molina.....	Fuentelahiguera..	id.	Gabino Sanz.....	Alustante.....	id.
Luis Valentin.....	Cifuentes.....	id.	Celestino de Lucas.....	Cogolludo.....	id.
Casimiro Garcia.....	Loranca de Tajuña..	id.	Miguel de Aguilar.....	Molina.....	id.
Enrique Coll.....	Lupiana.....	id.	Norberto Sanz.....	Archilla.....	id.
Joaquin Alcalá.....	Sacedon.....	id.	Florentino Pascual.....	Mudux.....	id.
Genaro Marin.....	Ruguilla.....	id.	Victor Garcia.....	Mantiel.....	id.
Tomás Garcia.....	Arbeteta.....	id.	Maunel Arenas.....	Idem.....	id.
Tomás Garcés.....	Chiloeches.....	id.	Hermenegildo Bonza....	Idem.....	id.
Pedro Burgueño.....	Almonacid de Zo- rita.....	id.	Nicolás Lopez.....	Sacedon.....	De Daza.
Celestino Villanueva.....	Idem.....	id.	Rafael Pobes.....	Molina.....	id.
José Monderon.....	Novella.....	id.	Angel Perez.....	Brihuega.....	id.
Antonio Martinez.....	Arbeteta.....	id.	Mariano Martinez.....	Drieves.....	id.
Genaro Muñoz.....	La Riva de Sa- tiuste.....	id.	Santiago Alonso.....	Molina.....	id.
Ignacio Garcia.....	Torresabiñan.....	id.	Pio Pantoja.....	Cubillo.....	id.
Pedro del Castillo.....	Molina.....	id.	Vicente Diaz.....	Cogolludo.....	id.
Casto Bachiller.....	Trillo.....	id.	Gabriel Mendez.....	Molina.....	id.
Eusebio Veriajon.....	Budia.....	id.	Ezequiel Garcia.....	Horche.....	Clase 2.
Cipriano Vazquez.....	Valdeconcha.....	id.	Gregorio Mingo.....	Maranchon.....	id.
Ildefonso Perez.....	Alustante.....	id.	Bruno Bueno.....	Idem.....	id.
Juan José C. Martin.....	Idem.....	id.	José Fernandez.....	Auñon.....	id.
Pedro Lara.....	Fuentenovilla.....	id.	Victor Lopez.....	Idem.....	id.
Ildefonso Martinez.....	Alustante.....	id.	Pablo Hernandez.....	Laranueva.....	id.
Severiano Urusco.....	Sacedon.....	id.	Jacinto Serrano.....	Pastrana.....	id.
Justo Peñadel.....	Puebla de Valles..	ie.	Manuel Retuerta.....	Horche.....	id.
Balbino Moreno.....	Olivar.....	id.	Rafael Martinez.....	Escariche.....	id.
Juan de las Heras.....	Torre del Burgo..	id.	Fernando Garcia.....	Idem.....	id.
José Martinez.....	Morillejo.....	id.	Regino Moranchel.....	Idem.....	id.
José Gil Martinez.....	Sacedon.....	id.	Manuel Cuellar.....	Idem.....	id.
Mariano Pedrosa.....	Chillaron del Rey..	id.	Julian Naranjo.....	Horche.....	id.
Juan Garcia.....	Fuentelahiguera..	id.	Joaquin Sanchez.....	Chiloeches.....	id.
Claudio Balesteros.....	Albalate de Zorita..	id.	Felipe Alonso.....	Viana de Jadraque..	id.
Emilio Ruiz.....	Idem.....	id.	Anselmo Martinez.....	Espinosa de Hena- res.....	id.
Mariano Merchente.....	Idem.....	id.	Nemesio Perez.....	Alocen.....	id.
Pablo Lopez.....	Loranca de Tajuña..	id.	Felix de las Heras.....	Fuentes.....	id.
Félix Sanchez.....	Idem.....	id.	Juan Tabernero.....	Idem.....	id.
Antonio de la Riva.....	Moratilla de los- Meleros.....	id.	Valentin Martinez.....	Chillaron del Rey..	id.
Hipólito Castillo.....	Maranchon.....	id.	Silverio Ihave.....	Hiendelaencina...	id.
Fernando Merodio.....	Idem.....	id.	Aquilino Atienza.....	Espinosa.....	id.
Fermin Catalan.....	Molina.....	id.	Salustiano Cuadrado....	Idem.....	id.
Primitivo Lopez.....	Idem.....	id.	Pablo Perez.....	Idem.....	id.
Juan Blanco.....	Idem.....	id.	Eusebio Urraca.....	Labros.....	id.
Modesto Ubeda.....	Alboreca.....	id.	Manuel Yagüe.....	Idem.....	id.
Alejandro Fernandez.....	Tendilla.....	id.	Pedro Ramos.....	Idem.....	id.
Prudencio Delgado.....	Mantiel.....	id.	Juan Lopez.....	Peralveche.....	id.
Angel Tejedor.....	Fuensabiñan.....	id.	Bernardo Alberto.....	Pastrana.....	id.
Anastasio Gualda.....	Fuentes.....	id.	Juan Manuel de la Rica..	Guadalajara.....	id.
Félix Garrido.....	Pozancos.....	id.	Adolfo Alvarez.....	Yelamos de Arriba..	id.
Rufino Juanes.....	Idem.....	id.	Gregorio Leon Parra.....	Pastrana.....	id.
Escolástico Garcia.....	Molina.....	id.	Gregorio Medrano.....	Guadalajara.....	id.
Francisco Criado.....	Cogolludo.....	id.	Gregorio Lopez.....	Sacedon.....	id.
Simon Vindel.....	Chillaron del Rey..	id.	Juan Hernandez.....	Pastrana.....	id.
Galo Gil.....	Idem.....	id.	Juan Toro y Garrido.....	Aranzueque.....	id.
Juan Duro.....	Idem.....	id.	Críspulo Tabernero.....	Fuentes.....	id.
Antonio Bartenechec....	Budia.....	id.	Ciriaco Garcés.....	Idem.....	id.
Mariano del Rey.....	Horche.....	id.	Florentino Escudero.....	Archilla.....	id.
Pedro de Garcia.....	Toriya.....	id.	José Ramos.....	Salmeron.....	id.
Lope José Palomar.....	Chillaron.....	id.	Guillermo Bueno.....	Cereceda.....	id.
			Manuel Layna.....	La Fuensabiñan..	id.

Hilario Herranz.....	Idem.....	id.	Pedro Bravo.....	Idem.....	id.
Jerónimo Calzadilla.....	Idem.....	id.	Marcos Asenjo.....	Idem.....	id.
Pedro de la Riva.....	Aleuneza.....	id.	Simon Marcos.....	Carrascosa de He-	id.
Manuel Lopez.....	Luzaga.....	id.		nares.....	id.
Dionisio de Paz.....	Budia.....	id.	Juan Asenjo.....	Atienza.....	id.
Plácido Barbas.....	Torre Cuadrada.....	id.	Pablo Alcántara.....	Torrejon del Rey.....	id.
José Pastor.....	Romancos.....	id.	Anastasio de la Torre.....	Escamilla.....	id.
Julian Navarro.....	Saelices.....	id.	Agustin del Val.....	Pastrana.....	id.
Manuel Bravo.....	Cendejas del Pa-	id.	Juan Garralon Cañamares	Torrebeleña.....	id.
	drastro.....	id.	Benigno Gallego.....	Atienza.....	id.
Isidro Sanchez.....	Armuña.....	id.	Marcelino Delgado.....	Idem.....	id.
Antonio Cacaos.....	Morillejo.....	id.	Claudio Encabo.....	Idem.....	id.
Patricio Ruiz.....	Horna.....	id.	Bernabé Arribas.....	Idem.....	id.
Gregorio Encabo.....	Romancos.....	id.	Pedro Muñoz.....	Idem.....	id.
Ignacio Hita.....	Iriepal.....	id.	Anastasio Galvez.....	Iriepal.....	id.
Alejo Tierraseca.....	Casasana.....	id.	Antonio de San Agustin..	Atienza.....	id.
Sotero Perez.....	Paredes.....	id.	Justo Sainz Alonso.....	Idem.....	id.
Antonio Mazario.....	Moratilla de los	id.	Mariano Carrera.....	Hortezuela.....	id.
	Meleros.....	id.	Francisco Carrera.....	Idem.....	id.
Manuel Aijon.....	Casar de Talaman-	id.	Manuel Cortijo.....	Pastrana.....	id.
	ca.....	id.	Ildefonso Rodriguez.....	Usanos.....	id.
Santos Fernandez.....	Bocigano.....	id.	Valentin Jubberias.....	Robledo.....	id.
Fermin Moreno.....	Moranchon.....	id.	Vicente Aldeanueva.....	Torija.....	id.
Santiago Ramiro.....	Armuña.....	id.	Ramon Alcalde Paniagua	Idem.....	id.
Dionisio Lopez.....	Sacedon.....	id.	Angel Argiles.....	Arbeteta.....	id.
Eduardo Rayo.....	Sacedon.....	id.	Higinio Alcazar.....	Usanos.....	id.
Jose Maria Ruiz.....	Budia.....	id.	Valentin Moreno.....	Peralveche.....	id.
Enrique Saracisa.....	Idem.....	id.	Antonio Alcolea.....	Idem.....	id.
Julian Cañas.....	Idem.....	id.	José Cortes.....	Chiloeches.....	id.
Isidro Cañamares.....	Torrebeleña.....	id.	Manuel Lopez Cuenca....	Sacedon.....	id.
Pedro Barra.....	Guadalajara.....	id.	Silverio Santos.....	Auñon.....	id.
Vicente Villalba.....	Casar de Talaman-	id.	Julian Roldan.....	Atienza.....	id.
	ca.....	id.	Antonio Alonso.....	Fuente Novilla.....	id.
Angel Esteban.....	Congostrina.....	id.	Matias Huerta.....	Usanos.....	id.
Julian del Olmo.....	Galapagos.....	id.	Gabino del Castillo.....	Idem.....	id.
Vicente Gonzalo.....	Idem.....	id.	Alejandro Viana.....	Peralveche.....	id.
Indalecio Serrano.....	Mohernando.....	id.	Manuel Viñuelas.....	Viñuelas.....	id.
Anacleto Muñoz.....	Guadalajara.....	id.	Valentin Perez.....	Idem.....	id.
Juan Bayo.....	Sacedon.....	id.	Angel Muñoz.....	Idem.....	id.
Manuel María Cortes.....	Almadrones.....	id.	Gregorio de Pascual.....	Idem.....	id.
Felipe Sobrino.....	Corcoles.....	id.	Isidro Ballesteros.....	Zorita de los Canes	id.
Anastasio Sancho.....	Casasana.....	id.	Damian Alonso.....	Pareja.....	id.
Julian del Rio.....	Idem.....	id.	Tomás Cabello Ranz.....	Imon.....	Caza.
Mamerto Gonzalez.....	Idem.....	id.	Nicolás Minguez.....	Campillo de Ranas	Pesca
Juan del Olmo.....	Henche.....	id.	Baldomero Minguez.....	Idem.....	id.
Isidoro Berzosa.....	Terzaga.....	id.	Ildefonso Minguez.....	Idem.....	id.
Eusebio Bedoya.....	Valdenueño.....	id.	Feliciano Blasco.....	Viñuelas.....	Clase 2ª
Agustin Bedoya.....	Idem.....	id.			
Juan de Mata.....	Idem.....	id.			
José María Fernandez.....	Romanones.....	id.			
Bernardino Segundino..	Iriepal.....	id.			
Eugenio Retuerta.....	Romancos.....	id.			
Lino Perez.....	Usanos.....	id.			
Juan Manuel Sanz.....	Escamilla.....	id.			
Teodoro Sanz.....	Idem.....	id.			
Cayetano Martinez.....	Matarrubia.....	id.			
Felix Sanz.....	Idem.....	id.			
Jacinto San Miguel.....	Idem.....	id.			
Baldomero Gonzalez.....	Idem.....	id.			
Luis Esteban.....	Idem.....	id.			
Francisco Polo.....	Corcoles.....	id.			
José Cleto Juaranz.....	Fuencemillan.....	id.			
Juan Andradas.....	Mesones.....	id.			
Manuel de Casa.....	Idem.....	id.			
Bruno Esteban.....	Pinilla de Jadra-	id.			
	que.....	id.			
Lorenzo de Miguel.....	Moratilla de Hena-	id.			
	res.....	id.			
Alberto Romo.....	Budia.....	id.			
Andrés Aparicio.....	Horche.....	id.			
Juan Vallejo.....	Arbancon.....	id.			
Marcelino Navas.....	Idem.....	id.			

Guadalajara 2 de Julio de 1884.

El Gobernador.

TOMÁS DE MELGAR.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

GUADALAJARA

Don Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las 11 de la mañana del día 22 del presente mes de Julio, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, á la vez que ante la del de Sacedon, las fincas y demás que se dirá, de la pertenencia de Petra de la Torre del Rio, natural de Torronteras, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenada en causa por infanticidio.

Bienes muebles.

Un baul, en.....

Pasotas, Cts.

nes; linda S. Santiago Antelo, M. Santos Nieto, P. Antonio de la Torre y N. Ilicos 48 »
 Una viña en la Cuesta del Jarro, de seis celemines; linda S. Juan Ramos, M. Jacinto Mazario, P. Pablo Herraiz y N. Ilicos. 55 »
 Otra tierra en los Huertos, de medio celemín; linda S. Canuto Mazario M. y P. Angel Rebollo y N. José García..... 5 »

Fincas en Escamilla.

Una tierra en la Hombria, de tres celemines; linda S. Ilicos, M. Benigno Guijarro y N. Ildefonso Garrido, cuya cabida es de 7 áreas y 73 centiáreas..... 14 »
 Otra tierra viña en la Poyata, de cinco celemines ó sean 12 áreas y 90 centiáreas; linda al S. Pedro de la Torre, M. el río, P. Roque del Val y N. lleco..... 80 »
 Otra tierra en Galancete, á cereales, de cuatro celemines ó sean 10 áreas y 32 centiáreas; linda al S. Cándido Rebollo, M. y N. Ilicos y P. Pedro de la Torre..... 14 »
 Otra tierra en la Hombria, de haber cinco celemines ó sean 12 áreas 90 centiáreas; linda al S. y N. Isidoro Roda, M. lleco y P. Benigno Guijarro..... 24 »

Dado en Guadalajara á 2 de Julio de 1884.—Anselmo Hernandez.—Por mandado de S. S.—Eugenio Diez.

D. Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de Instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á una cuadrilla de jitanos, que el 7 de Mayo último, parecen robaron, á dos ó tres leguas de esta ciudad y en la carretera de Zaragoza, al francés Carlos Glay y Perota, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y por la Escribanía del refrendante á prestar declaración en la causa que sigue con tal motivo, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara 28 de Junio de 1884.—Anselmo Hernandez.—P. S. M. de S. S.—José García.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Cumpliendo este Ayuntamiento lo dispuesto en el artículo 142 de la ley municipal vigente, ha formado un presupuesto extraordinario por 596.760 pesetas 92 céntimos, para llevar á efecto varias obras y gastos de necesidad y utilidad, aplicando á su pago el producto de la conversión de inscripciones del 80 por 100 de propios; según la autorización concedida por Real orden de 21 de Junio último.

Y con arreglo á lo prevenido en el artículo 146 de la ya citada ley, aquél presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Municipalidad por término de 15 días, contados desde hoy inclusive, estando señalado el viernes 18 del corriente, para reunirse la Junta municipal de este distrito, á fin de prestarle su aprobación.

Guadalajara 3 de Julio de 1884.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En vista de no haberse presentado licitador al servicio de extracción de basuras de la limpieza pública, este Ayuntamiento ha señalado el *lunes 14* del corriente, y hora de las 12 de su mañana para celebrar segunda subasta en estas Casas consistoriales, bajo las mismas condiciones que se fijaron para la subasta anterior.

Guadalajara 2 de Julio de 1884.—El Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

COLMENAR DE LA SIERRA.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Farmacéutico municipal de beneficencia de esta villa que se encuentra vacante, se anuncia por segunda vez con el mismo sueldo y condiciones con que se halla anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 149, correspondiente al Miércoles 11 del actual.

Colmenar de la Sierra 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pablo Perez.—Por su mandado.—Emeterio Borlaf, Secretario.

TORTOLA.

Habiendo terminado el contrato contraído por el Farmacéutico titular de esta villa en el día de la fecha, el Ayuntamiento que presido ha acordado se anuncie vacante dicha plaza, con el sueldo, anual de 80 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias al Sr. Presidente, dentro del plazo de 15 días, de como el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Tórtola 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Tomás Salinas.—El Secretario, Juan del Castillo.

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Por Inocente Ambrona, vecino de este pueblo, se me da parte, que en la noche del 29 de Junio próximo pasado le ha faltado una pollina que tenía en un cerrado frente á su misma casa; y á pesar de las activas diligencias practicadas en su busca, no le ha sido posible encontrarla, por lo que se sospecha haya sido robada.

Por tanto, ruego y encarezco á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y demás autoridades de Orden público; procedan á la busca y captura de los delinquentes, ó en otro caso, me den parte, si apareciese en sus respectivas jurisdicciones.

Villaverde del Ducado 2 de Julio de 1884.—El Alcalde, Juan Rojo.

Señas de la pollina.

Al cerrar, negra, alzada cinco cuartas y media, boci-blanca, herrada de las manos, dos lunares encima de los riñones sin pelo, otro con pelo en el costillar izquierdo, sin cabezada ni aparejos.

PARTE NO OFICIAL.

PÉRDIDA.

En la mañana del día 2 del corriente, han desaparecido del Monte Mayor de Brihuega, cuartel de D.^a Buena, cinco ovejas merinas con sus cencerros y marca de pez con un círculo y en medio una M.

La persona que sepa su paradero se le suplica de aviso al Sr. Alcalde de Brihuega, y se le gratificará.

Guadalajara.—Imp. Provincial.